

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8677 Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión del Convenio colectivo de trabajo de Parking y Garajes de la Región de Murcia. Exp. 15/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Parking y Garajes de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3002505) de ámbito Sector, suscrito con fecha 2-02-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD DE MURCIA
TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2.003 (Revisada en el 0'60%)

GRUPO PROFESIONAL CATEGORIA LABORAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL	VALOR HORA EXTRA
SUPERIOR Y TECNICOS:				
Técnico Superior y Licenciado	684,11	24,04	10.526,09	6,01
Técnico Medio	655,27	24,04	10.093,49	6,01
Diplomado	655,27	24,04	10.093,49	6,01
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO:				
Jefe de Servicio	625,65	24,04	9.649,19	6,01
Jefe de Sección	609,04	24,04	9.400,04	6,01
Oficial 1º Administrativo	579,14	24,04	8.951,54	6,01
Oficial 2º Administrativo	558,91	24,04	8.648,09	6,01
Auxiliar Administrativo	548,82	24,04	8.496,74	6,01
Aspirante Administrativo	513,74	24,04	7.970,54	6,01
Telefonista	542,97	24,04	8.408,99	6,01
Ordenanza	540,06	24,04	8.365,34	6,01
Analista Proceso de Datos	609,04	24,04	9.400,04	6,01
Programador	579,14	24,04	8.951,54	6,01
Operador	548,82	24,04	8.496,74	6,01
EXPLOTACIÓN:				
Encargado	609,04	24,04	9.400,04	6,01
Agente Aparcamiento	574,46	24,04	8.881,34	6,01
Taquillero/a	568,92	24,04	8.798,24	6,01
Auxiliar Aparcamiento	534,35	24,04	8.279,69	6,01
Limpiadora	513,54	24,04	7.967,54	6,01
Oficial de Mantenimiento	574,46	24,04	8.881,34	6,01
Ayudante de Mantenimiento	534,35	24,04	8.279,69	6,01

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD DE MURCIA

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.004 (IPC Previsto +1%= 3% S/ tablas definitivas 2.003)

GRUPO PROFESIONAL CATEGORIA LABORAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL	VALOR HORA EXTRA
SUPERIOR Y TECNICOS:				
Técnico Superior y Licenciado	704,64	24,04	10.833,89	6,31
Técnico Medio	674,93	24,04	10.388,39	6,31
Diplomado	674,93	24,04	10.388,39	6,31
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO:				
Jefe de Servicio	644,42	24,04	9.930,74	6,31
Jefe de Sección	627,31	24,04	9.674,09	6,31
Oficial 1º Administrativo	596,51	24,04	9.212,09	6,31
Oficial 2º Administrativo	575,68	24,04	8.899,64	6,31
Auxiliar Administrativo	565,28	24,04	8.743,64	6,31
Aspirante Administrativo	529,15	24,04	8.201,69	6,31
Telefonista	559,26	24,04	8.653,34	6,31
Ordenanza	556,26	24,04	8.608,34	6,31
Analista Proceso de Datos	627,31	24,04	9.674,09	6,31
Programador	596,51	24,04	9.212,09	6,31
Operador	565,28	24,04	8.743,64	6,31
EXPLOTACIÓN:				
Encargado	627,31	24,04	9.674,09	6,31
Agente Aparcamiento	591,69	24,04	9.139,79	6,31
Taquillero/a	585,99	24,04	9.054,29	6,31
Auxiliar Aparcamiento	550,38	24,04	8.520,14	6,31
Limpiadora	528,95	24,04	8.198,69	6,31
Oficial de Mantenimiento	591,69	24,04	9.139,79	6,31
Ayudante de Mantenimiento	550,38	24,04	8.520,14	6,31

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8676 Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera.-Exp. 17/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera (Código de Convenio número 3000115) de ámbito Sector, suscrito con fecha 17-05-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente

Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

**Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del
Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de
Aserrío y Fabricación de Envases de Madera de la
Región de Murcia**

Comisión Paritaria, parte empresarial, representante de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera

D. Carlos Gómez Molina

Asesores parte empresarial

D. Antonio Campillo Veguillas

D. Manuel Muñoz Egea

Comisión Paritaria, parte social

D. Antonio Carrasco López (CC.OO)

Asesores parte social